



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido del inciso b) de la Fracción XXXIV del Artículo 67 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**.

- **En relación al contenido del informe de resultado de la revisión de las cuentas públicas.**

Planteada por el **Diputado Edmundo Gómez Garza**, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional.

Primera Lectura: **22 de Octubre de 2013.**

Segunda Lectura: **5 de Noviembre de 2013.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

Primera Lectura del Dictamen:

Segunda Lectura del Dictamen:

Declaratoria:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. PRESENTE.-

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza conjuntamente con el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL INCISO b) DE LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. Con base en la siguiente:**

Exposición de motivos

Como ya lo citamos en ocasión de otra iniciativa de reforma a este mismo artículo de la Constitución de Coahuila, antes de que entrara en vigor la Ley de Fiscalización Superior para la entidad, el sistema de presentación, análisis y dictamen de las cuentas públicas era distinto; el Congreso era quien, con el apoyo y los trabajos de la entonces denominada Contaduría Mayor de Hacienda, resolvía y dictaminaba en forma definitiva las cuentas públicas de las entidades. En la Constitución Política del Estado de Coahuila vigente hasta antes de la reforma que dio vida a la ASE, el apartado correspondiente así lo establecía el artículo 67, fracción XXXIV. De la cual conservamos un ejemplar en versión digital.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Luego, en 2007, se tránsito hacia el modelo de una Auditoría Superior que se encargara completamente y con total libertad del proceso de revisión, discusión y elaboración del informe de resultado final (Informe del Resultado) de las cuentas públicas, pero sin injerencia alguna del los diputados de este Congreso, ni de su Comisión de Hacienda y Cuenta Pública. La diferencia fue notable, se centraba en los siguientes ejes:

I.- La ASE, con total “autonomía” y libertad, podía fiscalizar y en su caso auditar las cuentas públicas sin rendir cuentas de nada al Congreso, sin que pudieran los legisladores participar en modo alguno en el proceso fiscalizador.

II.- Debíamos creerle a la ASE a la hora de presentar el llamado Informe del Resultado, que no es más que un documento resumido que pretende reflejar las supuestas anomalías o el eficiente manejo de los recursos de las entidades fiscalizadas. Es decir, creerle a fuerza y sin posibilidad de replicar o cuestionar nada, toda vez que los diputados no podían acceder al proceso de revisión, y mucho menos a la llamada “documentación justificativa o comprobatoria”; es decir, los documentos que soportan las cuentas públicas.

Tal “modelo”, si a eso se le puede llamar de tal forma, convirtió al Congreso en una simple “oficialía de partes”.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Luego, el 12 de febrero del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la nueva versión de la Ley de Fiscalización, donde además de incluirse la propuesta del diputado Víctor Zamora, se incluyó la de este Grupo Parlamentario que se refería a DEVOLVERLE al Congreso la facultad de fiscalizar la cuentas públicas.

El gusto le duró a los coahuilenses muy poco, siete meses, ya que el Ejecutivo envió una propuesta de reforma que, salvo minucias, en realidad el objetivo principal era dar marcha atrás a lo que durante años se intentó; esto es, que el Congreso participe activamente en la fiscalización de las cuentas públicas, que podamos los diputados cuestionar el trabajo de la ASE, o en su caso disentir o concordar con argumentos y pruebas con sus decisiones y resolutivos.

Siete meses después, el gobernador del estado da marcha atrás a lo que durante años fue el reclamo de ex legisladores y de diversos sectores de la sociedad.

Si analizamos de forma objetiva el por qué el modelo de una Auditoría sin injerencia real del Congreso es un modelo fracasado, basta sopesar lo siguiente:

I.- De origen, el sistema de cuentas públicas es poco transparente y honesto, pues a todos nos consta que por ejemplo, los municipios, al igual que la ASE, presentan un simple informe en “Power Point” a sus cabildos, siempre con cifras alegres, y con lo que desean plasmar en dicho documento. Los ediles de oposición, sin



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



importar qué partido sea el que gobierne, nunca tienen acceso a la información financiera y a los comprobantes de cada cuenta pública, a pesar de que es una atribución que les confiere el Código Municipal.

Así las cosas, la cuenta es enviada al Congreso, es decir, ese resumen elaborado a la medida, y éste, cual oficialía de partes, lo remite a la ASE, quien, de forma discrecional, decide si le cree al municipio que remite, o le exige los documentos justificativos y comprobatorios.

II.- Esperamos un largo año, y la ASE emite el Informe del Resultado, que es otro resumen con las observaciones y conclusiones de la ASE.

III.- Si la ASE lo estima necesario, ordena una auditoría por situaciones excepcionales, además de las auditorías ordinarias o de rigor que generalmente *dice* realizar.

¿Qué es lo notablemente curioso?

Que en todo este proceso el Congreso no tiene participación alguna.

En esta Tribuna hemos visto casos como el de Chávez Rossique y la sanción de la que nunca nos informó la ASE.

Hemos visto como la Auditoría se toma vasto tiempo para presentar denuncias administrativas y penales por cuentas que presentan anomalías, mismas que no conocemos, e ignoramos los motivos y los alcances de las supuestas denuncias.

Hemos visto como los resultados de las llamadas “auditorías por situación excepcional” pueden ser ocultados por tiempo indefinido, como en el caso del SIMAS de Torreón, Coahuila.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Hemos sido testigos de cómo el que debe ser nuestro órgano de fiscalización y estar plenamente sometido a nosotros como cuerpo legislativo, en realidad es igual o más que un “organismo público autónomo”, con libertad plena, con discrecionalidad muy por encima de cualquier otra autoridad en el estado, con *secretaría* total sobre su quehacer y, siempre gozando de una total opacidad en sus actos, los cuales no sólo son secretos para nosotros como diputados, sino para todos los ciudadanos de Coahuila.

Y, a todo los ejemplos como los antes mencionados, debemos sumar la enorme cantidad de proposiciones con puntos de acuerdo, que desde la Legislatura LVII, se han presentado con el objeto de requerir información diversa a la ASE, todas ellas congeladas de forma permanente. Aquí cabría preguntarse ¿Dónde queda entonces la facultad fiscalizadora de este Congreso? ¿Dónde quedan nuestras atribuciones como diputados en esta materia?

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica el contenido del inciso b) de la fracción XXXIV del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67.....

XXXIV.-.....

a).....



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- b) Entregar el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas al Congreso Local a más tardar el 30 de noviembre del año en que éstas debieron presentarse. Dicho informe contendrá al menos, los dictámenes de su revisión, el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, el cumplimiento de las normas de información financiera para el sector público, los resultados de la gestión financiera, **los resultados de las auditorías ordinarias y por situaciones excepcionales que se hayan practicado, la información general sobre los procesos de sanción iniciados y los avances o estado de los que comenzaron en ejercicios anteriores**, la comprobación de que las entidades se ajustaron a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad, según corresponda, y al presupuesto de egresos, el análisis de las desviaciones presupuestarias en su caso, y los comentarios de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

La Auditoría deberá conservar en duplicado la documentación justificativa de cada cuenta pública por un periodo de al menos dos años posteriores a la presentación del informe del resultado; dicho plazo se extenderá por todo el tiempo que sea necesario cuando existan procesos de investigación o para fincar responsabilidades.

Los diputados del Congreso del Estado podrán en todo momento acceder a la información relativa a las cuentas públicas en poder de la Auditoría, y en su caso, deberán guardar la reserva correspondiente cuando así lo disponga la ley o lo establezca el acuerdo de autoridad competente.....

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA
PARA TODOS”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de octubre del 2013

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

GRUPO PARLAMENTARIO

“Licenciada Margarita Esther Gómez del Campo”

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ